



Fecha publicación: **26 FEB 2019**

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (AYUDANTE DE COCINA) EN EL EXTINTO MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ACTUAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 27 DE ABRIL DE 2017 (BOE DE 8 DE MAYO)

De acuerdo con la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en varias categorías profesionales, entre ellas, la de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales (Ayudante de Cocina), en el extinto Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, actual Ministerio de Educación y Formación Profesional, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de abril de 2017 (BOE del 8 de mayo), se ha elaborado una Relación de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales (Ayudante de Cocina).

Esta Relación de Candidatos se utilizará para la contratación de personal laboral temporal de la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales (Ayudante de Cocina), en las modalidades de interinidad por sustitución mientras se mantenga la reserva del puesto del trabajo del trabajador sustituido y de interinidad por vacante.

La autorización de los contratos que se lleven a cabo se regirá por lo establecido en la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010, y en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal.

El Procedimiento de Gestión de la citada Relación de Candidatos será el siguiente:

1. La Relación de Candidatos está integrada por aquellos aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de abril de 2017 (BOE del 8 de mayo) para ingreso como personal laboral fijo en la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, nº de orden 2 (Ayudante de Cocina), han obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso, pero no han obtenido plaza.

La lista está ordenada en función de la puntuación obtenida por los aspirantes en el citado proceso selectivo, en la mencionada categoría.

La Relación de Candidatos se publicará junto al presente Procedimiento de Gestión en la página web www.educacionyfp.gob.es.

2. Para poder ser contratados los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exigían en la convocatoria del proceso selectivo citado en el encabezamiento.

Calle Alcalá, 36
4ª planta
28071- MADRID
sppl@educacion.gob.es

CSV : GEN-f66f-a5d8-8691-71fd-77e8-910f-a1ec-12ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL CARMEN CUESTA GIL | FECHA : 21/02/2019 18:16 | Sin acción específica





3. La Relación de Candidatos así formada tendrá una validez de veinticuatro meses desde su publicación, pero perderá su vigencia en la fecha de publicación de una nueva Relación de Candidatos resultante de un nuevo proceso selectivo para ingreso en la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales (Ayudante de Cocina), si esta publicación se produce antes de finalizar los veinticuatro meses.
4. La Relación de Candidatos será gestionada por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
5. La Relación de Candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.
6. Las ofertas de contratación se realizarán según se vayan produciendo las necesidades a cubrir, por riguroso orden de integrantes de la Relación de Candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación.

Recibida esta comunicación el candidato deberá aportar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional o en el lugar que se le indique, la documentación que acredite que está en posesión de todos los requisitos exigidos en la convocatoria a los que se alude en el punto 2 del presente Procedimiento.

7. En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.
8. Si el puesto ofertado estuviera situado en una provincia distinta a la de la localidad donde reside el candidato, éste podrá optar por aceptar el puesto o no. Si no lo aceptara se respetará su orden de prelación en la Relación de Candidatos.
9. Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la Relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en el apartado 11, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.
10. No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de Candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de la Relación.

11. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

Calle Alcalá, 36
4ª planta
28071- MADRID
spp1@educacion.gob.es

CSV : GEN-f66f-a5d8-8691-71fd-77e8-910f-a1ec-12ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL CARMEN CUESTA GIL | FECHA : 21/02/2019 18:16 | Sin acción específica





12. Serán causa de exclusión de la Relación de Candidatos:

- a) Que el candidato no reúna los requisitos exigidos a los aspirantes en la convocatoria del proceso selectivo.
- b) La no presentación de la documentación reseñada en el punto 6 del presente procedimiento en el día y lugar indicados al candidato, salvo causa justificada.
- c) La no formalización del contrato por causa imputable al candidato.
- d) La no superación del período de prueba establecido en el contrato.
- e) El rechazo de la oferta de contrato sin causa justificada, salvo lo establecido en el punto 8 del presente procedimiento.
- f) Causar baja voluntaria en un contrato vigente, salvo que sea por causa justificada.
- g) El acuerdo de exclusión adoptado por la Subcomisión Delegada de la CIVEA, a propuesta motivada del Centro de trabajo.

Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

Este procedimiento de gestión sustituye al emitido con fecha 31/01/2019 y publicado con fecha 06/01/2019 de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública de 21/02/2019.

Calle Alcalá, 36
4ª planta
28071- MADRID
spp1@educacion.gob.es

CSV : GEN-f66f-a5d8-8691-71fd-77e8-910f-a1ec-12ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL CARMEN CUESTA GIL | FECHA : 21/02/2019 18:16 | Sin acción específica



**RELACIÓN DE CANDIDATOS ELABORADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA BASE 8 DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, Nº DE ORDEN 2 (AYUDANTE DE COCINA) EN EL EXTINGUÍDO MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (ACTUAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL), CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 27 DE ABRIL DE 2017 (BOE 8 DE MAYO).**

De acuerdo con la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo citado en el encabezamiento, el Tribunal Calificador de dicha convocatoria ha elaborado una Relación de Candidatos, integrada por los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo, en la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, nº de orden 2 (Ayudante de cocina), han obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso, pero no han obtenido plaza, y que ha resultado ser la siguiente:

Nº DE ORDEN	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL
1	****9046*	VALIENTE	DOMINGUEZ	JOSE MARIA	94,72
2	****2958*	CONDE	VILABOA	FERNANDO	92,99
3	****7508*	GOTI	SANMARTIN	M. LUISA	92,18
4	****1771*	DORADO	SANCHEZ	M. NIEVES	90,18
5	****2773*	ABDELKADER	ANAN	MARIEN	86,41
6	****6974*	ARIAS	MAGAZ	ENRIQUE	86,22
7	****6775*	SAINZ	PEREZ	INES MARIA	77,36
8	****9746*	PONCE	YAÑEZ	ALEJANDRO	77,11
9	****5690*	DRISSI KAITOUNI	MOHAMED	HAYAT	74,21
10	****1586*	GUERRERO	BYRAM	TOSKA	73,83
11	****2001*	BAEZA	CANALES	ROSARIO	71,79
12	****4819*	GALAN	NOGUERA	JUANA	67,1
13	****1766*	CARRILLO	SEVILLA	M. AIDA	66,37
14	****1171*	YAÑEZ	FRANCO	JOSE LUIS	66,1
15	****2205*	TOCINO	GONZALEZ	VICTOR MANUEL	65,1
16	****5133*	SAN MARTIN	LOZANO	SILVIA	64,54
17	****8274*	LARA	GOMEZ	M. DOLORES	56,41
18	****6521*	ABDESELAM	AHMED	NADIA	52,38
19	****1200*	GOMEZ	LOPEZ	JOSE SALVADOR	51,28

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL,

Carmen Cuesta Gil.

Calle Alcalá, 36
4ª planta
28071- MADRID
sppi@educacion.gob.es

CSV : GEN-f66f-a5d8-8691-71fd-77e8-910f-a1ec-12ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARIA DEL CARMEN CUESTA GIL | FECHA : 21/02/2019 18:16 | Sin acción específica

